



EMPRESA INDICÓ QUE ESTUDIARÁ EL FALLO DEL TRIBUNAL AMBIENTAL.

## Acogen de forma parcial reclamo de Enap por multa

**TRIBUNAL.** *Se deberá realizar nuevo análisis de dos infracciones imputadas.*

**E**l Segundo Tribunal Ambiental acogió parcialmente la reclamación presentada por Enap Refinería en contra de la multa de 269,8 Unidades Tributarias Anuales (UTA), equivalente a más de \$200 millones, decretada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) debido a incumplimientos al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Los incumplimientos que el tribunal instruyó revisar nuevamente son dos y consisten en la validación del sistema de monitoreo continuo de emisiones para el parámetro material particulado en la caldera de la Planta Cogeneradora, multado con 8,9 UTA; así como la superación del límite de emisión de SO<sub>2</sub> fijado en 1.145 ton/año para el año 2019, cuya multa fue de 171 UTA.

Asimismo, la sentencia desechó las alegaciones de la estatal contra el resto de las infracciones sancionadas por la SMA, como la no inclusión de una chimenea en el proceso de cracking catalítico como fuente del establecimiento en la propuesta metodológica de cuantificación de emisiones, con una multa de 56 UTA; la falta de validación del sistema de monitoreo continuo de emisiones para el parámetro material particulado en la Unidad de Cracking Catalítico, cuya multa alcanzó las 9,9 UTA; y el exceder el límite de carga de la Unidad de Hidrotratamiento de Diésel a nivel horario de 239 m<sup>3</sup>/h; los días 6 de agosto y 27 de diciembre de 2019, habien-

**“Hemos sido notificados, (...) nos encontramos estudiando su alcance para definir los pasos a seguir”.**

Declaración de Enap

do operado con esta condición de carga por un total de 20 horas bajo condiciones de mala ventilación, con una sanción de 24 UTA. Estas infracciones alcanzan un monto cercano a los 72 millones y medio de pesos.

### NUEVO ANÁLISIS

En ese contexto, la sentencia le ordena al ente fiscalizador llevar a cabo un nuevo análisis de dos de las cinco infracciones imputadas, dictando una nueva resolución sancionatoria.

Entre otros puntos, el tribunal indicó que la aplicación de la metodología de manera retroactiva produjo consecuencias desfavorables para Enap, pues se le sancionó por una infracción respecto de la cual, en su momento, la SMA no configuró ningún incumplimiento a la normativa ambiental.

Respecto a esta sentencia, la estatal manifestó, a través de una declaración, que están analizando las acciones que ejercerán.

“Hemos sido notificados como Enap del fallo que acoge parcialmente nuestras reclamaciones. Nos encontramos estudiando su alcance para definir los pasos a seguir”, señalaron desde la entidad tras conocer la sentencia. 